



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00078-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTES: JOSÉ GREGORIO MIZAR MARBELLO CC 1.065.658, EVELIN YOHANA CAMACHO FERNÁNDEZ CC 39.492.488 actuando en nombre propio y de su menor hijo SAIH JOSUÉ CORONADO CAMACHO, HUGUES FELIPE MIZAR MAESTRE CC 77.029.176 actuando en nombre propio y de sus menores hijos LEONEL SANTIAGO Y LUIS ENRIQUE MIZAR GUERRERO, OLALDA CENIT MARBELLO SILGADO CC 49.790.632, ANDRY JOHANA MIZAR MARBELLO CC 1.124.037.186, LEONARDO ANDRÉS MIZAR MARBELLO CC 1.065.824.704 Y CARLINA ANDREA MIZAR MARBELLO CC 1.065.338.885

DEMANDADOS: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA Nit. 825003080-6

Riohacha, quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Subsanado los defectos encontrados y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia al Representante Legal de la persona jurídica demandada -UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA-, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51932a8235a617062d06175722ef426adf1edbbc3fae57e8e0aba1e7f178af0**

Documento generado en 15/08/2023 08:58:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**